



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe
Tingo María - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0830-2013-MPLP

Tingo María, 24 de julio de 2013.

VISTO: la Carta N° 140-2013-GGADC/MPLP de fecha 04 de julio de 2013, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, sobre la conformación del equipo técnico para la formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la ciudad de Tingo María, para el reconocimiento del grupo técnico.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Ambiente N° 28611, establece los principios y normas básicas para "asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, y sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del País.

Que, la Ley que regula la actividad de los recicladores N° 29419, tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, y la Ley General del Ambiente N° 28611.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 013-GGADC/MPLP del Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil, es necesario establecer el mecanismo técnico administrativo de Formalización de Segregadores de Residuos Sólidos, el cual será el marco referencial para su aplicación a nivel de la ciudad de Tingo María, que incluye las siguientes etapas: a) Realización de un censo de Segregadores Informales que operen a nivel de distritos; b) Desarrollo del Programa de Capacitación en manejo integral de residuos sólidos y salud ocupacional, dirigido a Segregadores de residuos sólidos; c) Asistencia Técnica en gestión empresarial para Segregadores con miras a su constitución en microempresas; y d) Creación de un Registro Municipal de Segregadores; a cuyo efecto, según consta en el Acta de Reunión para la Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la ciudad de Tingo María, de fecha 02 de julio de 2013, ha sido conformado el Equipo de Trabajo, con los gerentes y subgerentes de las áreas comprendidas en las acciones a realizar.





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo Maria - Perú

Pág.2/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0830-2013-MPLP

Estando a lo expuesto, al Acta de Reunión para la Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la ciudad de Tingo María, Carta N° 140-2013-GGADC/MPLP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Defensa Civil, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO, para la Formalización de Segregadores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la ciudad de Tingo María, en la forma siguiente:

Ing. Marco Antonio Guzmán Cárdenas, **Gerente de Gestión Ambiental y Defensa Civil**, Presidente.

Econ. Onildo Gómez Rengifo, **Gerente de Administración Tributaria**, Vicepresidente.

Lester Pereyra Díaz, **Gerente de Servicios Públicos**, Secretario.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los integrantes del Equipo de Trabajo para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE

